



Factura: 001-002-000005184



20171401004P00713

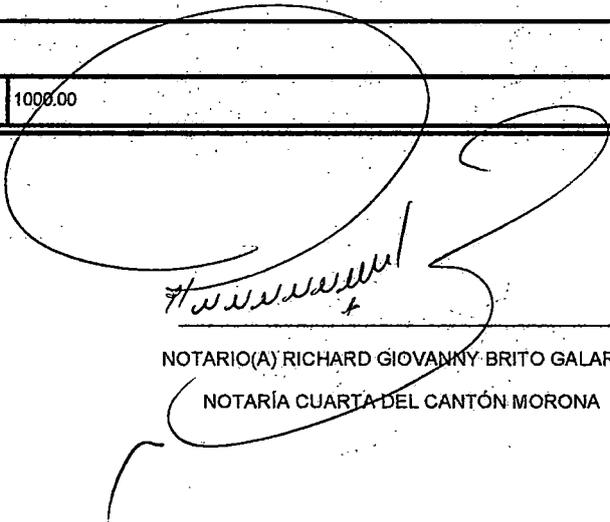


NOTARIO(A) RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MORONA

EXTRACTO

Escritura N°:		20171401004P00713					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE JUNIO DEL 2017, (16:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CALLE REA LUIS GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102257284	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	NARVAEZ TERAN JOSE REMIGIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0102287703	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MORONA SANTIAGO			MORONA		MACAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					


NOTARIO(A) RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MORONA

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA.



CONSTITUIDA POR: JOSE REMIGIO NARVAEZ TERAN Y

LUIS GILBERTO CALLE REA.

CUANTÍA.- 1000 USD.

DI: TRES COPIAS

En la ciudad de Macas, cantón Morona, provincia de Morona Santiago, hoy miércoles veinte y ocho de junio del dos mil diecisiete; ante mi **AB. RICHARD GIOVANNY BRITO GALARZA, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MORONA,** libre y voluntariamente comparecen los señores: **JOSE REMIGIO NARVAEZ TERAN,** casado, de profesión ingeniero Eléctrico, con número telefónico cero nueve nueve cinco tres siete uno tres cero tres, correo electrónico jlnarvaez@yahoo.com, y **LUIS GILBERTO CALLE REA,** casado, de profesión ingeniero civil, con número telefónico dos siete cuatro uno cero nueve dos, correo electrónico calrea@hotmail.com. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil

casados, domiciliados en el Cantón Sucua, provincia de Morona Santiago y de transito por esta ciudad de Macas. Hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la que copiada dice así: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la constitución de una compañía de responsabilidad limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores: **JOSÉ REMIGIO NARVÁEZ TERÁN Y LUIS GILBERTO CALLE REA,** los comparecientes de estado civil casados respectivamente, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Sucúa,

Provincia de Morona Santiago; todos capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato.



Los comparecientes declaran su voluntad bajo juramento de constituir una compañía de responsabilidad limitada, la misma que se registrará por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y el siguiente estatuto: **TÍTULO I. DENOMINACIÓN, OBJETO SOCIAL, DOMICILIO Y PLAZO. ARTÍCULO PRIMERO.-** La compañía a constituirse se denominará "**CONSTRUCCIONES ELECCIV NARVAEZ & ASOCIADOS CIA.LTDA**". La misma que tendrá nacionalidad ecuatoriana y se registrará por las leyes vigentes y este estatuto. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá como objeto social las siguientes actividades en producción de bienes, investigación y asesoramiento, en construcción cuya operación principal es: elaboración y realización de proyectos de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Mecánica, Industrial, de Sistemas, e Ingeniería Especializada en Sistemas de Seguridad; y, como operaciones complementarias las siguientes: actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujo de planos de construcción; actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para

proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico; actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para gestión de proyectos relacionados con la construcción; otras actividades de diseño y asesoría de ingeniería; otras actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica. Para el cumplimiento de las finalidades antes señaladas podrá realizar toda clase de actos y contratos administrativos, tributarios, civiles, contratación pública, de proveeduría y mercantiles, administrativos, judiciales y extrajudiciales permitidos por la ley y relacionados con el objeto social; podrá de igual forma esta Sociedad participar en otras compañías, pudiendo asociarse, absorberlas o fusionarse. **ARTÍCULO TERCERO.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Sucúa, Provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, barrio 3 de noviembre, en las calles 12 de Febrero s/n y Av. Oriental. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional. **ARTÍCULO CUARTO.-** El plazo de duración de la compañía es el de DIEZ AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la

escritura de constitución; este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. **TITULO II DEL**

CAPITAL Y LAS PARTICIPACIONES. ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es el de **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en MIL participaciones de un valor nominativo de UN DOLAR cada una. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento. **TÍTULO III**

GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION. ARTICULO OCTAVO.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, y Administrada por el Gerente y por el Presidente. **ARTÍCULO NOVENO.-** La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señalada en la Ley de Compañías.



ARTÍCULO DÉCIMO.- La Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La Junta General se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones que en uno u otro caso se adopten, requieren para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las Juntas Generales ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria la hará el Presidente o el Gerente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita con al menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de

conformidad con lo establecido en la Ley.

DÉCIMO SEGUNDO.- Presidirá las sesiones General el Presidente de la Compañía y, en su el socio designado para el efecto por la Junta General.

Actuará como Secretario el Gerente y, a su falta, un Secretario Ad-Hoc designado por los socios concurrentes. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Son

atribuciones de la Junta General: a) Elegir Presidente de la Compañía para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; b) Elegir Gerente de la Compañía para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente c) Fijar las remuneraciones de Gerente y demás funcionarios de la Compañía; d) Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades. e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Resolver sobre la amortización de las partes sociales. g) las demás que establezcan la Ley y estos estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Las Actas de Junta General se incorporan en un libro foliado, con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Son

atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de la Junta General. b) Supervigilar la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley,



Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios c) Convocar a sesiones de la Junta General por sus propios derechos o de ser el caso conjuntamente con el Gerente; d) Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría e) Reemplazar al Gerente y ejercer la representación legal en caso de ausencia, falta, impedimento o delegación directa mediante carta poder; f) Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General, g) Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO**

SEXTO.- En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-** Son

atribuciones del Gerente: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; b) Actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; c) Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; d) Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; e) Presentar a la Junta General anualmente un Informe



sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda actuar;

g) Conferir la representación Legal al Presidente mediante carta poder; y, h) Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos. **TITULO IV DISOLUCIÓN**

Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO DECIMO OCTAVO.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **ARTÍCULO**

DECIMO NOVENO.- El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

TITULO V DECLARACIONES Y CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL. DECLARACIONES.- Quienes conformamos la

compañía declaramos: a) Que el capital se integrara de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	Capital Suscrito	Capital Pagado	%	Totales
José Remigio Narváez Terán	\$500	\$500	50%	\$500
Luis Gilberto Calle Rea	\$500	\$500	50%	\$500
TOTALES	\$1000	\$1000	%100	\$1000

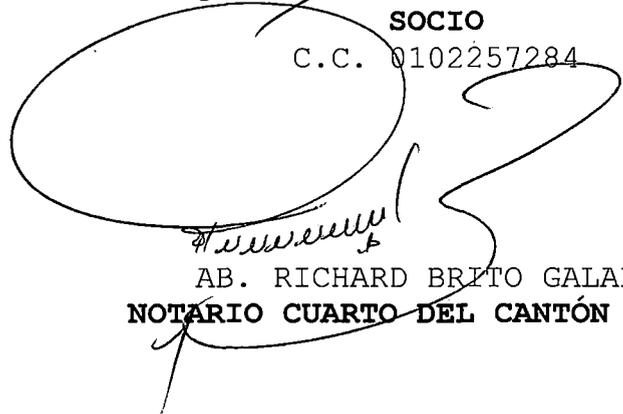
b) Que bajo juramento declaran que se apertura una cuenta bancaria a nombre de la Compañía "CONSTRUCCIONES ELECCIV NARVAEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA". c) Se designan a los señores José Remigio Narváez Terán y Luis Gilberto Calle Rea, como Gerente y Presidente de la compañía en su orden. d) La cuantía de la presente es de mil dólares de los Estados Unidos de América. Usted Señor Notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Atentamente, Firma.- Abogado Paulo Garate Rodríguez, con matrícula número veinte y tres cincuenta y siete del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y la dejan elevada a Escritura Pública, a fin de que surta los efectos de Ley.- Han sido satisfechos todos los derechos que por ley le corresponden.- Yo el Notario para extender el presente instrumento Público, cumplí plenamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue íntegramente a los comparecientes, los otorgantes hacen suyo el contenido, se afirman, ratifican y suscriben conmigo el Notario, en unidad de acto.- **DE TODO LO CUAL DOY FE.-**




Ing. JOSE REMIGIO MARVAEZ TERAN.
SOCIO
C.C. 0102287703


Ing. LUIS GILBERTO CALLE REA.
SOCIO
C.C. 0102257284




AB. RICHARD BRITO GALARZA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MORONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 22/06/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7769511
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0102287703 NARVAEZ TERÁN JOSE REMIGIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CONTRUCCIONES ELECCIV NARVAEZ & ASOCIADOS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M71	
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.11	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.22	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
OPERACION PRINCIPAL	M7110.24	ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.25	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA GESTIÓN DE PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.29	OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.90	OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, INVESTIGACIÓN Y DESA, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **04/08/2017 12:00 AM**

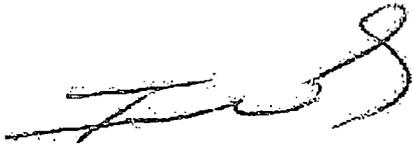
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

22/06/2017 7.27 PM



DR. FELIPE OLEAS
SECRETARIO GENERAL



INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION: ING. CIVIL

V: 3343V9242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CALLE ROQUE GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: REA BERTA AZUCENA

LUGAR Y FECHA DE EMISION: CUENCA, 2011-12-09

FECHA DE EXPIRACION: 2021-12-09

00025724

Calle

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACION Y CIDADANIA

010225728-4

NOTARIA CUARTA

CELEBRA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES: CALLE REA LUIS GILBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY, PAUTE, GUARINAC

FECHA DE NACIMIENTO: 1971-01-21

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

CONYUGE: JENNY MARLYN YUMBLA SALINAS

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 2017

2017 ABRIL 2017

003 JUNTA NO.

003-223 NUMERO

0102257284 CEBULA

CALLE REA LUIS GILBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

MORONA SANTIAGO, PROVINCIA

SUCUA, CANTON

SUCUA, PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: ZONA 1

CNE

RAZON: Siento como tal que el día de hoy veinte y ocho de junio del año dos mil diecisiete, el sistema Nacional de Identificación Ciudadana, reporta un error inesperado al momento de emitir el Certificado Electrónico de datos de Identificación Ciudadana de los Comparecientes, razón por la cual no se adjunta el Certificado Electrónico de Datos de Identidad Ciudadana.

Richard Brito

Ab. Richard Brito Galarza.
NOTARIO CUARTO DEL CANTON MORONA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ING. ELECTRICO E233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: NARVAEZ GONZALEZ ALFREDO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: TERAN MARTINEZ JOSEFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: CUENCA 2011-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-20

DIRECTOR GENERAL: [Firma]

PRESA DEL TITULADO: [Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANA APELLIDOS Y NOMBRES: NARVAEZ TERAN JOSE REMIGIO

LUGAR DE NACIMIENTO: AZUAY CUENCA SAGRARIO

FECHA DE NACIMIENTO: 1968-04-30 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M ESTADO CIVIL: Casado

JENNY MAGALI CALLE REA

NOTARIA CUARTA MORONA ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 2017 2 DE ABRIL 2017

011 JUNTA No. 011-258 NÚMERO 0102287703 CEDULA

NARVAEZ TERAN JOSE REMIGIO APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: RAMIREZ DAVALOS PARROQUIA ZONA:

- - - - Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA numerada, sellada y firmada en la misma fecha y lugar de su celebración.- DE TODO LO CUAL DOY FE.

[Firma]

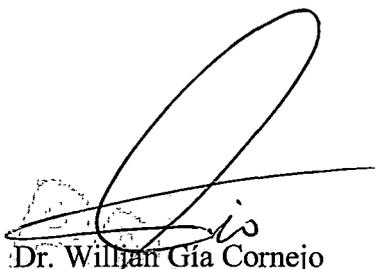
Ab. Esp. Richard Brito Galarza
 NOTARIO DEL CANTÓN MORONA
 Telf. 2702407 / 0988932460



Numero de Repertorio: 2017 - 024

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SUCÚA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Julio de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 27 a 28 con el número de inscripción 22 celebrado entre: ([CONSTRUCCIONES ELECCIV NARVAEZ & ASOCIADOS CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA], [CALLE REA LUIS GILBERTO en calidad de SOCIOS], [NARVAEZ TERAN JOSE REMIGIO en calidad de SOCIOS]).



Dr. Wiljan Gía Cornejo
Registrador de la Propiedad de Sucúa



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SUCUA